



La Universidad Veracruzana
de las atribuciones que le concede
su Ley Orgánica y en vista de que

Alfonso García Hernández

cumplió con los requisitos exigidos
por la reglamentación correspondiente,
lo que fue registrado en acta de fecha
seis de enero de mil novecientos noventa y nueve
le expide el presente Título de



Licenciado en Derecho

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa de Enríquez, Ver., a 16 de mayo de 2001



Victor A. Sureda

Dr. Víctor A. Sureda
Rector



Sara D. Ladrón de Guevara
Dra. Sara D. Ladrón de Guevara
Secretaria Académica

COPIADO
CON SU ORIGINAL

A CONTINUACION SE CERTIFICAN LOS ESTUDIOS DE
Alfonso Garcia Hernandez
TITULO O GRADO Licenciado en Derecho
NACIONALIDAD [REDACTED]
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED]
BACHILLERATO O SECUNDARIA Lic. Miguel Sanchez Jr, 2da
TIPO DE INSTITUCION Estatal
ENTIDAD FEDERATIVA Veracruz
PERIODO 1990 - 1993
NÚMERO DE CÉDULA DEL GRADO ANTERIOR
CARRERA O POSGRADO Licenciado en Derecho
TIPO DE INSTITUCION Autónoma
ENTIDAD FEDERATIVA Veracruz
PERIODO 1993 - 1997



OFICIALIA MAYOR

CUMPLIO CON SU SERVICIO SOCIAL CONFORME AL ART. 59 DE LA LEY
REGlamentARIA DEL ART. 2 CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE
LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

XALAPA ENRIQUEZ VERACRUZ A 16 DE Julio de 2001.

[Firma manuscrita]
OFICIALIA MAYOR

REVISADO Y AUTORIZADO

Registrado a folio 16
Libro 344
Escuela de las Profesiones
Carreras de Derecho
Cédula No. 15
Cédula No. 03440284
México, D. F. a 25 de Septiembre de 2001
El Registrador

COTEJADO
CON SU ORIGINAL



S. E. P.
SECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
EXEDICION DE CÉDULAS

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: NACIONALIDAD y FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

CÉDULA 3440284

SEP



México D.F. 25 de Septiembre del 2001



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 3440284

EN VIRTUD DE QUE

ALFONSO
GARCÍA
HERNÁNDEZ

CURP. [REDACTED]

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 24 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO

LIC. CARLOS REYNOSO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.